

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3990**

Art. 1).- MODIFICANSE la Ordenanza Nro. 3594, en sus arts. 11º) Inc. a) y 19º) inc.e) de la siguiente manera:

" Art. 11º) .- Inc. a) : Donde dice: "...sesenta (60) años..."  
deberá decir : ... sesenta y cinco (65) años...".-

" Art. 19º) .- Inc. e): donde dice "...120 litros de nafta super"  
deberá decir "... 120 unidades de multa (UM) a que hace  
referencia la Ordenanza N° 3076.-"

Art. 2º).- REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-